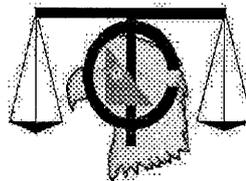




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 21 AGO 2003

VISTO: El Expte. N° C-4750/2002 del registro del IPAUSS, caratulado:
“S/ ESTUDIO VARIACION DE COSTOS”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 301 obra Informe N° 213/2003 mediante el cual el Auditor Fiscal interviniente concluye en la “... falta de un análisis real y concreto de lo que realmente debería abonarse en concepto de mayores costos...”, fundamentando tal afirmación en la “... existencia de elementos muy generales sin una real discriminación y sin determinar las incidencias que influenciaron para arribar al porcentaje propuesto...”;

Que de la lectura de las actuaciones se observa la intervención de la Secretaría Legal y Técnica (fs. 148 y sgtes.), informe del Asesor Económico Financiero del IPAUSS (fs. 201), nota suscripta por la Contadora General del IPAUSS (fs. 256), Informe N° 471 suscripto por el Secretario Contable y Secretaria Legal de éste Tribunal (fs. 142 y sgtes.), Informe N° 213/2003 emitido por el Auditor Fiscal interviniente (fs. 301 y sgtes.) e Informe N° 253/2003 emitido por el Secretario Contable (fs. 315 y sgtes.);

Que no obstante ello persiste la inexistencia de aporte documental que permita conocer las razones que motivaron el otorgamiento de los mayores costos;

Que en virtud de ello se giran las actuaciones a consideración y evaluación de las máximas autoridades del Organismo de Control, quienes sientan su postura en Acuerdo Plenario N° 408;

Que corresponde poner en conocimiento de las autoridades del IPAUSS lo allí resuelto;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 408 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: REMITIR en devolución las actuaciones del Visto.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Secretaria Legal, Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 38 / 2003.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”